



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

Cubarral, treinta (30) de noviembre dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 502234089001-2017-00060-00

Demandante: ELSA MARÍA GARCÍA SÁENZ

Demandado: FABIÁN CARDONA LÓPEZ

Auto No.137.-

1.-ASUNTO

Como la liquidación de crédito presentada por la parte actora no fue motivo de objeción y se encuentra ajustada a derecho el Juzgado le imparte aprobación de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE, JESUS MARINO BELTRAN CRUZ, Juez.-

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</p> <p>CUBARRAL- META</p> <p>Cubarral, 01 de diciembre de 2022</p> <p>La anterior providencia, queda notificada por anotación en ESTADO N° 50 de esta misma fecha.</p> <p>MARIA PAULA MENDOZA ROMERO</p> <p>Secretaria</p>

Firmado Por:

Jesus Marino Beltran Cruz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Cubarral - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ead44b810acf0cbbe6a27ab1fb656d094fa31b7c5ea19fe1b5bcf53ea62ad2f**

Documento generado en 30/11/2022 08:26:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>